



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



CONVOCATORIA N° 03

En mi calidad de presidenta del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato, me permito convocar a la **Sesión Ordinaria del Directorio**, para el jueves 28 de marzo del 2024, a las 18:00 (hora ambateña), la cual se realizará en la Sala de Trabajo de Alcaldía, ubicada en el quinto piso del edificio matriz sur, cales Atahualpa y Río Cutuchi.

Orden del día:

1. Aprobación del Acta N° 001 del jueves 01 de febrero del 2023.
2. Conocimiento del oficio GPNF-2024-RB-0012
3. Conocimiento y resolución de Informe de actividades COMSECA 2023
4. Conocimiento y resolución de los estados financieros e informes de ejecución presupuestaria 2023
5. Conocimiento y resolución de la liquidación presupuestaria 2023
6. Conocimiento del oficio MM-2024-001
7. Conocimiento y aprobación del formulario borrador e Informe de rendición de cuentas preliminar COMSECA 2023

Ambato, 25 de marzo de 2024



Ing. Diana Caiza
ALCALDESA

PRESIDENTA DEL DIRECTORIO-COMSECA

Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana. COMSECA
Calles: Bolívar y Castillo
03 2 99 78 00. ext 5101 | www.ambatogob.ec



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIDADANA DE AMBATO "COMSECA"

RESOLUCION No.RDC-2024-007 CONSIDERANDO

Que el artículo 76 numeral 7) literal l) de la Constitución de la Republica del Ecuador, prescribe que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, ya que en el caso de que no se encuentren con la debida motivación se considerarán nulas.

Que el artículo 133 numeral 3) ibidem dispone que serán leyes orgánicas las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por los principios proclamados expresamente en el artículo 227 de la Constitución de la Republica del Ecuador;

Que el artículo 233 de la Constitución de la Republica del Ecuador, prevé: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsables administrativas, civil, y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)"

Que la profesionalización del servicio público está garantizada en el artículo 234 de la Constitución de la Republica del Ecuador, a través, de la formación y capacitación continua, requiere instrumentos simplificados y de fácil aplicación;

Que el artículo 7, del Código Orgánico Administrativo, establece: "Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas";

Que el artículo 68 ibidem, prevé: "La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señaladas en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley";

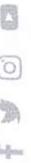
Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 54.- Funciones. - Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes:

n) Sustituido por el Art. 5 de la ley s/n, R.O. 309-S, 12-V-2023).- Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación técnica profesional del ente rector de la seguridad ciudadana y orden público y de la Policía Nacional, y con los aportes de la comunidad, organizaciones barriales, la academia y otros organismos relacionados con la seguridad ciudadana, para formular la planificación de la política local, su ejecución y evaluación de resultados, sobre la acción preventiva,





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato

protección, seguridad y convivencia ciudadana. Previa coordinación con la Policía Nacional del Ecuador de su respectiva jurisdicción podrá, suscribir convenios colaborativos para la seguridad ciudadana en el ámbito de sus competencias, en concordancia con el Plan Nacional de seguridad ciudadana.

Que el artículo 10, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, precisa: **"Actividades institucionales.** – Para un efectivo, eficiente y económico control interno, las actividades institucionales se organizarán en administrativas o de apoyo, financieras, operativas y ambientales";

Que el literal e) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone que es atribución y responsabilidad de las máximas autoridades, titulares y responsables de las entidades, lo siguiente: "Los ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanadas de su autoridad. Además, se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas: I. Titular de la entidad: e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones";

Que el artículo 40, ibidem, menciona: **Responsabilidades por acción u omisión.** - Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley";

Que el artículo 78, señala: **Descripción de deberes de funcionarios responsables de las unidades administrativas.** – Las regulaciones que debe emitir la Contraloría General del Estado, contendrán la descripción de deberes referentes al titular de la entidad, de las unidades administrativa, financiera, de auditoría interna y de los servidores de las instituciones del estado, con relación al correcto manejo de los recursos públicos";

Que mediante Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana "COMSECA", Sustitutiva de la Ordenanza para la Creación, Funcionamiento y Regulación del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Ambato "COSECA" se estableció en su artículo 1 lo siguiente: "(...) Se crea el Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato (COMSECA), como una entidad operativa desconcentrada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que gozará de autonomía administrativa y financiera(...)";

Que el artículo 12 letra k) de la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana "COMSECA", Sustitutiva de la Ordenanza para Creación, Funcionamiento y Regulación del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Ambato "COSECA" establece: "(...) Conocer y resolver sobre los informes del Directorio Ejecutivo (...)";





Que el artículo 18 letra g) de la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana "COMSECA", Sustitutiva de la Ordenanza para Creación, Funcionamiento y Regulación del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Ambato "COSECA" establece: "(...) Presentar la liquidación presupuestaria correspondiente para conocimiento y resolución del Directorio de "COMSECA".

Que el Reglamento de Funcionamiento del Directorio del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato "COMSECA" en el artículo 18 menciona "Para aprobación del acta se elaborará un resumen de resoluciones, el que será puesto en conocimiento de los integrantes del Directorio dentro del orden del día para su aprobación a través del cual se dará por aprobada el acta de dicha sesión (...)

En ejercicio de las atribuciones establecidas en las disposiciones constitucionales y legales citadas; en sesión ordinaria del jueves 28 de marzo del 2024.

RESUELVE:

Dar por conocido el informe de la liquidación presupuestaria 2023 del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato "COMSECA". Lo certifico, Ambato, 06 de mayo del 2024. **Notifíquese. -**


Ing. Luis Fernando Bedón
SECRETARIO DEL DIRECTORIO COMSECA

Elaborado por: Abg. Diego Quinatoa.
Aprobado por: Ing. Luis Bedón.
Fecha de elaboración: 2024-05-06
Fecha de aprobación: 2024-05-06





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

COMSECA-24-012

Flow: 2880

Ambato, 15 de enero de 2024

Ingeniero
Francisco Cañadas
DIRECTOR FINANCIERO
Presente. -

De mi consideración:

Ref.: Oficio DF-24-008
Asunto: Informe de liquidación presupuestaria 2023.

Con un cordial saludo, en atención al oficio en referencia, mediante el cual solicita se remita la liquidación presupuestaria del ejercicio 2023; al respecto me permito adjuntar el oficio COMSECA-DF-2024-003, suscrito por el Ing. Rodin Machado Coordinador Administrativo Financiero, en el que remite el informe solicitado del COMSECA.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

LA NIÑERA
Ing. Luis Fernando Bedón

DIRECTOR EJECUTIVO

CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE AMBATO

COMSECA

C.c. Archivo
LB/EP
15-01-2024

Adj.: Lo Indicado

15 ENE 20 4

Xire

1549

Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana, COMSECA
Calles: Bolívar y Castillo
03 2 99 78 00 ext. 5101 | www.ambato.gob.ec



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Financiera
15/1/24

COMSECA-DF-2024-003
Ambato, 15 de Enero de 2024
FLOW:2024-2880

Ingeniero
Luis Bedón
DIRECTOR EJECUTIVO
COMSECA
Presente.

Asunto: Informe de liquidación
presupuestaria 2023.

De mi consideración:

En respuesta al oficio DF-24-008 de fecha 04 de Enero del 2023, emitido por el Ing. Francisco Cañadas Director Financiero con Flow 703 en donde solicitan se remitan la liquidación presupuestaria del ejercicio 2023. Por lo expuesto adjunto informe de liquidación presupuestaria del año 2023 correspondiente al Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente

Ing. Rodin Machado
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Adjunto: Reporte de estado de cuenta

15 ENE 2024
HORA 13:51
RECIBO N.C



Ambato 15 de enero de 2024

**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE
AMBATO COMSECA
ENERO - DICIEMBRE 2023**

1. DE LOS INGRESOS

ASIGNACION: Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad De Ambato
CODIGO: 9380006

NOMBRE: Del Gobierno Central

DETALLE: Transferencia corriente de acuerdo a la proforma presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato que se ha proyectado recibir del GADMA.

FUENTE: 002 Gobierno Seccional

ASIGNACIÓN INICIAL
\$ 1.250.000,00
ASIGNACIÓN MODIFICADO
\$ 1.250.000,00
ASIGNACIÓN COTIFICADO
\$ 2.500.000,00

Valor que se divide de acuerdo a los siguientes grupos que se detallan a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
5	EGRESOS CORRIENTES	450.010,00
51	EGRESOS EN PERSONAL	336.884,89
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	98.325,93
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	14.799,18
7	EGRESOS DE INVERSIÓN	594.590,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	306.690,00
75	OBRAS PUBLICAS	287.900,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	205.400,00
84	EGRESOS DE CAPITAL	205.400,00
TOTAL		1.250.000,00

2. DE LOS EGRESOS

EJECUCIÓN DE GASTOS POR GRUPO 2023					
ITEM	DESCRIPCION	CODIFICADO	DEVENGADO	SALDO POR DEVENGAR	% EJEC
510000	EGRESOS EN PERSONAL	\$ 412.585,50	\$365.853,37	\$46.732,13	88,67%
530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 119.717,49	\$ 62.126,88	\$57.590,61	51,89%

Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana, COMSECA
Calles Bolívar y Castillo
032 99 78 00. ext.5101 | www.ambato.gob.ec



LAO MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

570000	OTROS EGRESOS CORRIENTES	\$ 35.473,29	\$ 10.248,25	\$ 25.225,04	28,89%
730000	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	\$ 867.795,72	\$ 401.115,05	\$ 466.680,67	46,22%
750000	OBRAS PUBLICAS	\$ 136.026,00	\$ 128.713,00	\$ 7.313,00	94,62%
840000	EGRESOS DE CAPITAL	\$ 928.402,00	\$ 598.236,44	\$ 330.165,56	64,44%
	TOTALES	\$ 2.500.000,00	\$ 1.566.292,99	\$ 933.707,01	62,65%

COMPARATIVOS DE EJECUCIÓN:

SALDOS TOTALES

SALDO POR DEVENGAR...	
DEVENGADO	\$1.566.292,99
CODIFICADO	\$2.500.000,00

\$- \$500.000,00 \$1.000.000,00 \$1.500.000,00 \$2.000.000,00 \$2.500.000,00 \$3.000.000,00

SALDO POR DEVENGAR	\$933.707,01
DEVENGADO	\$1.566.292,99
CODIFICADO	\$2.500.000,00

COMPARATIVOS DE EJECUCIÓN POR SUB GRUPO DE GASTO:

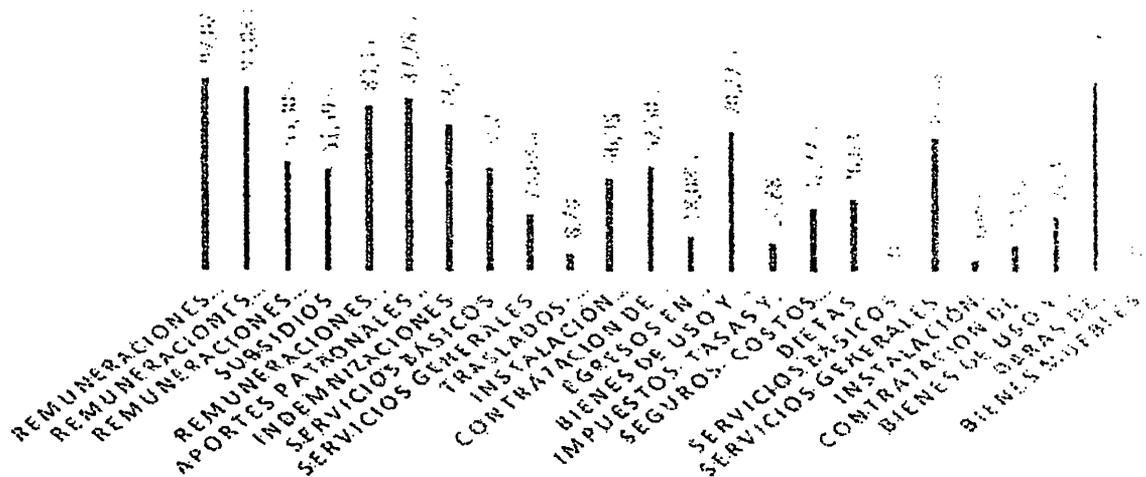
EJECUCIÓN 2022					
PARTIDA	DESCRIPCION	CODIFICADO	DEVENGADO	SALDO POR DEVENGAR	% EJEC
510100	Remuneraciones Básicas	\$ 136.303,50	\$ 132.239,70	\$ 4.063,80	97,02%
510200	Remuneraciones Complementarias	\$ 32.700,00	\$ 30.436,87	\$ 2.263,13	93,08%
510300	Remuneraciones Compensatorias	\$ 3.132,00	\$ 1.732,00	\$ 1.400,00	55,30%
510400	Subsidios	\$ 1.000,00	\$ 515,90	\$ 484,10	51,59%
510500	Remuneraciones Temporales	\$ 174.700,00	\$ 145.793,83	\$ 28.906,17	83,45%
510600	Aportes Patronales a la Seguridad Social	\$ 54.750,00	\$ 47.783,77	\$ 6.966,23	87,28%
510700	Indemnizaciones	\$ 10.000,00	\$ 7.351,30	\$ 2.648,70	73,51%
530100	Servicios Básicos	\$ 17.900,00	\$ 9.352,46	\$ 8.547,54	52,25%
530200	Servicios Generales	\$ 8.125,00	\$ 2.330,19	\$ 5.794,81	28,68%

Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana. COMSECA
 Calles Bolívar y Castillo
 03 2 99 78 00. ext 5101 | www.ambientatogrbc

LAO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

530300	Traslados- Instalaciones- Viáticos y Subsistencias	\$ 4.000,00	\$ 351,00	\$ 3.649,00	8,78%
530400	Instalación Mantenimiento - Reparación y Demolición	\$ 15.302,38	\$ 7.189,03	\$ 8.113,35	46,98%
530600	Contratación de estudios investigaciones y servicios técnicos especializados	\$ 12.000,00	\$ 6.300,00	\$ 5.700,00	52,50%
530700	Egresos en Informática	\$ 13.825,00	\$ 2.500,00	\$ 11.325,00	18,08%
530800	Bienes de Uso y Consumo Corriente	\$ 48.565,11	\$ 34.104,20	\$ 14.460,91	70,22%
570100	Impuestos- Tasas y Contribuciones	\$ 8.000,00	\$ 1.190,05	\$ 6.809,95	14,88%
570200	Seguros- Costos Financieros y Otros Egresos	\$ 23.573,29	\$ 7.629,63	\$ 15.943,66	32,37%
570300	Dietas	\$ 3.900,00	\$ 1.428,57	\$ 2.471,43	36,63%
730100	Servicios Básicos	\$ 222.000,00	\$ 217.005,34	\$ 4.994,66	97,75%
730200	Servicios Generales	\$ 125.705,72	\$ 83.550,00	\$ 42.155,72	66,46%
730400	Instalación Mantenimiento y Reparación	\$ 106.300,00	\$ 6.039,00	\$ 100.261,00	5,68%
730600	Contratación de estudios investigaciones y servicios técnicos especializados	\$ 151.600,00	\$ 20.278,61	\$ 131.321,29	13,38%
730800	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	\$ 262.190,00	\$ 74.242,00	\$ 187.948,00	28,32%
750100	Obras de Infraestructura	\$ 136.026,00	\$ 128.713,00	\$ 7.613,00	94,62%
840100	Bienes Muebles	\$ 928.402,00	\$ 598.236,45	\$ 330.165,56	64,44%
	TOTALES	\$2.500.000,00	\$1.566.292,99	\$ 933.707,01	62,65%

EJECUCIÓN 2023



Elaborado por:

Ing. Rodin Machado

COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana. COMSECA
Calles: Bolívar y Castillo
03-2 9978 00 ext.5101 | www.ambato.gov.ec



CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE AMBATO